



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Servicios

REGULACIÓN ARMONIZADA

Referencia: P.O. 102.22
Contrato de: “A.T. de soporte al Departamento de Desarrollo de Infraestructuras para la redacción de Proyectos en el periodo 2023-2024”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	599.760,00 €
Presupuesto de todas las prórrogas	0
Otros	0
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	599.760,00 €
Anualidades:	1. 2023 – 224.910,00 €
	2. 2024 – 299.880,00 €
	3. 2025 – 74.970,00 €

CPV: 71000000-8 - Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección

1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del con-	<ul style="list-style-type: none">OBJETO: La contratación por parte de la Autoridad Portuaria de Balears de los servicios de asistencia técnica para dar soporte continuado al Departamento de Desarrollo de Infraestructuras para
--	---





<p>trato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<p>la elaboración de estudios, proyectos, pliegos de bases, relaciones de unidades, bancos de precios, modelos BIM, etc. que se requieran en cada una de las distintas actuaciones, así como las consultas o aclaraciones en relación a los proyectos, pliegos, estudios y obras incluidas en la Programación de Inversiones de la APB, si fuera necesario, con el objeto final de proceder a la contratación y ejecución de las obras de infraestructura, suministros y asistencias técnicas de cuantía menor incluidas en el Plan de Inversiones de la APB, y del conjunto de todos los puertos.</p> <ul style="list-style-type: none">• JUSTIFICACIÓN: La necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP por parte del Órgano de Contratación, debida a que en estos momentos la excesiva carga de trabajo, motivada principalmente por el desarrollo de trabajos de dirección de obras de importantes obras definidas en la Programación de Inversión de la APB que se encuentran en plena ejecución, requieren de una especial dedicación en cuanto a su dirección, que hacen necesaria la contratación de ayuda externa para la redacción de estos trabajos referidos en el objeto del contrato, de manera que la contratación prevista para este período no se vea comprometida.
<p>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito.</p>
<p>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</p>	<p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none">-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
<p>4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)</p>	<p>Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.</p>



	Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.
5. Designación del Responsable del Contrato (art.62)	Se designa a D. Antonio Ginard López, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP.
6. Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa a: D. Antonio Ginard López, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras, a D. Víctor Darder Gallardo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras, y a D José Bascuñana Pastor, Jefe de División de Proyectos y Obras.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación y de la insuficiencia de medios,
El Responsable del Contrato

Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

Antonio Ginard López

**Responsable Unidad de Gasto,
El Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras
Antoni Ginard López**

**Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras,
Víctor Darder Gallardo**

**Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras,
Antonio Ginard López**

Existencia de crédito. Expediente incluido en la Programación de Inversiones suscrita en fecha
14/12/2022

**Jefe del Departamento Económico Financiero
Miguel Rigo Salvá**

Informe favorable:





El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares
Jorge Nasarre López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación
El Presidente

Jaume Colom Adrover

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.